



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

C I R C U L A R

Managua, 14 de Marzo del año 2008.

Señores
Nivel Central
Magistrados de los Tribunales de Apelaciones del País
Sala Nacional de la Propiedad
Secretarios de los Tribunales de Apelaciones
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penales de Juicio
Jueces de Distrito Penales de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces Locales Civiles, Penales y Unicos
Jueces del Distrito del Trabajo
Instituto de Medicina Legal
Escuela Judicial
Defensoría Pública
Oficinas Recepción y Distribución de Causas
Oficina de Notificación de los Juzgados de Managua
Oficina de Notificación del Tribunal de Apelaciones de Managua
Oficinas de Apoyo Judicial de Managua
Oficinas de Apoyo Procesal de Managua
Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Toda la República

Estimados Señores:

He recibido instrucciones del Honorable Magistrado Vicepresidente de este Supremo Tribunal, Doctor **Rafael Solís Cerda**, para informarles que a partir de la una de la tarde del 14 de Marzo del 2008, se concede permiso con goce de Salario a todos los funcionarios y trabajadores del Poder Judicial.

Se les ordena a los Tribunales y Jueces de las Circunscripciones del país, designar un Secretario para recibir los escritos presentados por las partes y se les recuerda a las Salas Penales y Civiles la obligación que tienen de tramitar los Recursos de Exhibición Personal y los Recursos de Amparo respectivamente, para evitar retardación de Justicia.

Finalmente, en cumplimiento del arto. 11 de la Ley No. 49, "Ley de Amparo", del 21 de Noviembre de 1988, el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, recibirá los Recursos por Inconstitucionalidad que se llegasen a presentar.

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración.

Cordialmente;

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia